

JOSÉ C. PAZ, 07 MAR 2023

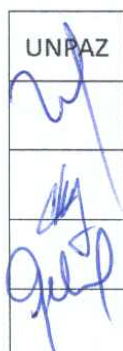
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros 329/2020, 144/2021, 569/2021, 173/2022, y 622/2022; el Expediente Nro 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, cuyo objetivo general es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las UNIVERSIDADES NACIONALES de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con el objeto de finalizar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO", el día 07 de septiembre de 2020 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el



CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que, mediante la Resolución N° 329/2020, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Apéndices I, II y III.

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34).

Que día 26 de abril de 2021 se suscribió un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se comprometía y obligaba a ejecutar la obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y EMACO S.A. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, CINCO (05) actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios N° 1 del 27 de octubre de 2021, correspondiente a los saltos 1, 2 y 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS



TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 231.236.791,07).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 2 del 16 de febrero de 2022, correspondiente al salto 4, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 245.181.146,82).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 3 del 29 de abril de 2022, correspondiente al salto 5, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 258.065.205,93).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 4 del 14 de julio de 2022, correspondiente al salto 6, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 271.576.254,70).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 5 del 1° de noviembre de 2022, correspondiente al salto 7, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 287.108.169,46).

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° 622/2022, se autorizó la ampliación del plazo contractual de SESENTA (60) días corridos de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, resultando la nueva fecha de finalización de la obra el 1° de marzo de 2023.

Que el 23 de diciembre de 2022, EMACO S.A, CUIT N° 30-51628422-2, presentó un nuevo plan de trabajos y solicitó una nueva ampliación de plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir del 1° de marzo de 2023, lo que resulta en una nueva fecha de finalización de la obra el 28 de agosto de 2023.



Que, entre los motivos expuestos por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se encuentran los inconvenientes por vacaciones del personal, cierre de fábricas y empresas por vacaciones y, sobre todo, la alteración en las condiciones de comercialización con los proveedores debido a la falta de stock y demoras en la entrega de materiales de la construcción que afectan directamente a la provisión de la obra.

Que la documentación respaldatoria acompañada pone de manifiesto las dificultades que EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, atraviesa para cumplir con normalidad su actividad y con sus obligaciones contractuales por motivos que le son ajenos.

Que la INSPECCIÓN DE OBRA prestó conformidad al plazo de prórroga solicitado por EMACO S.A. y, asimismo, al nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentados.

Que, según constancias obrantes en autos, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA compartió el criterio expuesto por la INSPECCIÓN DE OBRA.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" a favor de la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir del 1° de marzo de 2023, siendo la fecha de finalización de la obra el 28 de agosto de 2023.

Que, la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

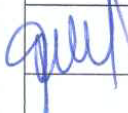
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) días corridos solicitada por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 3 junto a su ANEXO A – Plan de Trabajos- y ANEXO B –Curva de Inversión-, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar la ampliación de plazo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



- 286

RESOLUCION N°.....



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO
RESOLUCION N° 1286

ANEXO I

ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL N° 02/2020

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. 29.119.469, en su carácter de RECTOR, por una parte y por la otra la firma EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON D.N.I. N° 4.100.916, en su carácter de PRESIDENTE, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que, para constancia, se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 26 de abril de 2021 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometía y obligaba a ejecutar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" (en adelante LA OBRA) en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

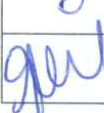
Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que el día 11 de mayo de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de obra contractual en CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos.

Que el día 12 de diciembre de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 01 de marzo de 2023, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de obra contractual en SESENTA (60) días corridos.

Que el día 23 de diciembre de 2022, el CONTRATISTA solicitó una ampliación del plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, atento a haber sufrido diversas interrupciones en los trabajos programados, que se encuentran detalladas

UNPAZ

en el Expediente N° 274/2020 por el que tramita la ejecución de la obra mencionada, y en los Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido.

Que en este marco, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. LA OBRA se ejecutará de acuerdo al nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", que forman parte integrante de la presente ADENDA.-

SEGUNDA: Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual. -----

TERCERA: Las PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en la CLÁUSULA PRIMERA, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu.-----

CUARTA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la ampliación del plazo contractual solicitado por EMACO S.A.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, a los ____ días del mes de _____ de 2023. -----

UNPAZ




Federico León BENSADON
Presidente
EMACO S.A.

Darío Exequiel KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JOSÉ CLEMENTE PAZ

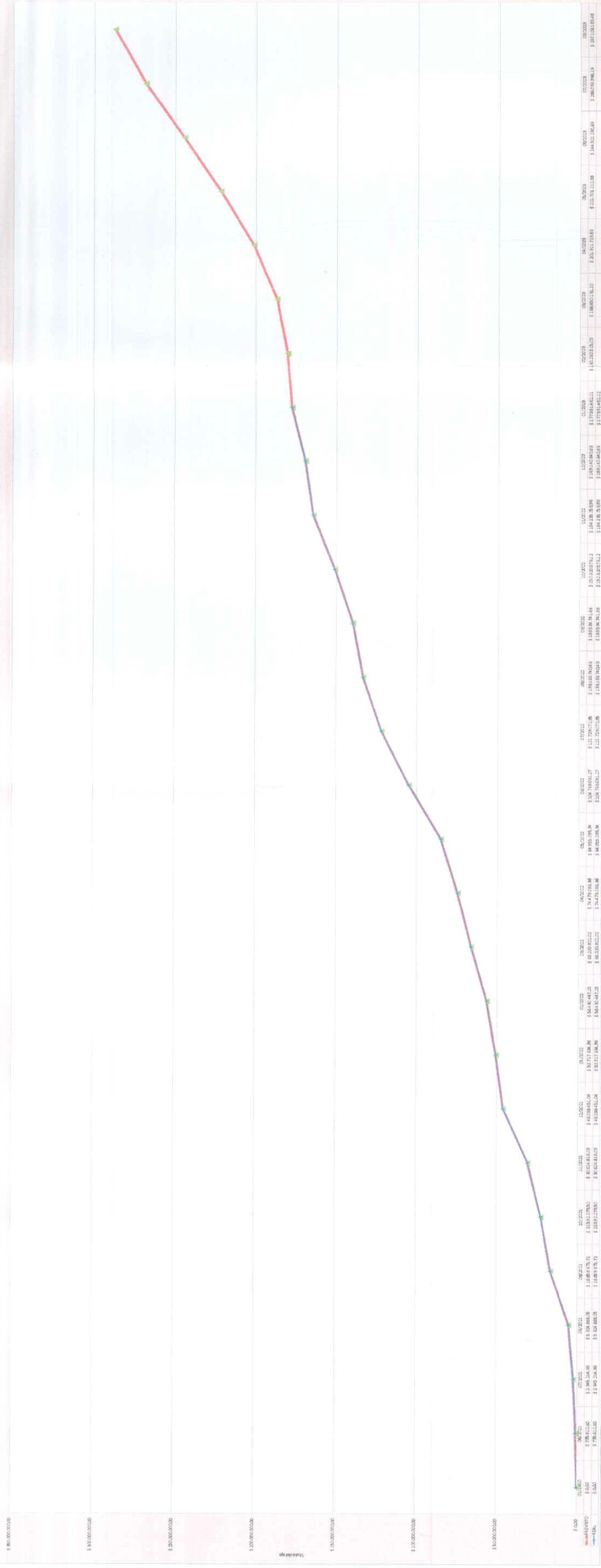
INVERSION ACUMULADA PREVISTA VS REAL (%) Porcentajes Contrato actualizado Marzo 2022 Red 7

22

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9688 CPIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ
LICITACIÓN NRO. 02/2020 (C.U. 010/20)
EDIFICIO ALUMINADO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN (UNPAQ - JOSÉ C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES)
CURVAS DE INVERSIÓN EN MONTOS MENSUALES Y PORCENTUALES

INVERSIÓN ACUMULADA PREVISTA VS REAL (Valores Controlado actualizado Marzo 2022 Red Z)



Ing. Roberto Tschiffely

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT 9688 CPIC

Valores a Monto Contrato a Marzo 2022 Redet

RUBRO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRECIO RUBRO (\$)	INCIDENCIA (%)	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	dic.-21	ene.-22	feb.-22	mar.-22	abr.-22	may.-22
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 3.510.171,94	1,22%	3,259%	1,405%	1,401%	13,566%	10,525%	1,401%	0,984%	0,984%	0,010%		12,164%	3,041%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 30.985,58	0,01%	0,040%	0,017%	0,017%	0,186%	0,123%	0,017%	0,012%	0,012%	0,000%		0,149%	0,037%
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	\$ 32.283.319,36	11,24%	0,011%		3,004%	31,837%	14,973%	21,162%	23,260%	4,147%	0,289%			
4	CUBIERTA	\$ 3.840.840,50	1,34%			0,338%	3,585%	1,684%	2,379%	2,515%	0,466%	0,033%			
5	ALBANILERIA	\$ 13.304.802,37	4,63%		4,067%	6,667%		0,754%	1,794%	10,438%	4,713%	2,600%		10,371%	17,701%
6	REVOQUES	\$ 2.681.352,87	0,93%		0,188%	0,309%		0,035%	0,083%	0,484%	0,218%	0,120%		0,481%	0,820%
7	CIELORRASOS	\$ 6.162.844,69	2,15%			6,152%		5,481%	2,192%	27,137%	3,289%	3,904%		6,162%	3,904%
8	CONTRAPISOS - CARPETAS - PISOS - UMBRALES - ZOCALOS	\$ 22.810.118,40	7,94%			0,057%		0,051%	0,020%	0,253%	0,031%	0,036%		0,067%	0,036%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 6.708.158,20	2,34%		2,824%			0,769%	0,643%	1,934%	0,396%	6,882%		0,041%	0,014%
10	MESADAS - MARMOLERIA	\$ 827.897,70	0,29%		0,224%			0,061%	0,051%	0,154%	0,031%	0,547%		0,149%	0,704%
11	CARPINTERIA DE MADERA	\$ 8.735.792,79	3,04%		0,905%	0,260%		0,725%	6,391%	17,174%	5,850%	3,510%		0,082%	0,198%
12	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA CON VIDRIO INCLUIDO	\$ 59.416.067,53	20,69%		0,049%	0,065%		0,085%	0,149%	0,401%	0,137%			20,000%	26,000%
13	INSTALACION DE ASCENSORES	\$ 6.752.728,08	2,35%		0,010%			0,022%		3,201%				0,058%	0,072%
14	INSTALACION ELECTRICA	\$ 58.516.823,99	20,38%		0,320%	1,279%		4,725%	0,211%	10,000%	0,559%	3,932%		0,530%	0,944%
15	SANITARIA - PLUVIAL - COMBATE DE INCENDIO - GAS	\$ 15.427.156,07	5,37%		0,065%	0,260%		0,963%	0,443%	2,325%	2,802%	2,157%		0,110%	0,195%
16	TERMOMECANICA	\$ 31.445.435,95	10,95%		0,254%	1,044%		2,777%	0,498%	0,235%	0,571%	0,440%		0,470%	0,353%
17	VIDRIOS Y ESPEJOS	\$ 313.142,15	0,11%		0,014%	0,065%		1,581%	0,027%	0,149%	0,828%	0,440%		5,118%	5,132%
18	PINTURAS	\$ 4.747.815,39	1,65%					0,085%	0,027%	0,149%	0,045%	0,379%		1,043%	1,046%
19	OBRAS EXTERIORES	\$ 9.592.715,90	3,34%					0,085%	0,027%	0,149%	0,045%	0,379%		5,044%	4,367%
		\$ 287.108.169,46	100,00%	0,27%	0,55%	1,04%	3,95%	2,07%	2,80%	5,37%	1,63%	1,99%	3,40%	2,85%	3,65%
	AVANCE MENSUAL (%)			0,27%	0,82%	1,65%	5,80%	7,87%	10,67%	16,04%	17,67%	19,65%	23,06%	25,84%	29,59%
	AVANCE ACUMULADO (%)			0,27%	0,82%	1,65%	5,80%	7,87%	10,67%	16,04%	17,67%	19,65%	23,06%	25,84%	29,59%
	AVANCE MENSUAL REAL (%)			0,27%	0,82%	1,65%	5,80%	7,87%	10,67%	16,04%	17,67%	19,65%	23,06%	25,84%	29,59%
	AVANCE ACUMULADO REAL (%)			0,27%	0,82%	1,65%	5,80%	7,87%	10,67%	16,04%	17,67%	19,65%	23,06%	25,84%	29,59%
	MONTO MENSUAL (\$)			\$ 775.612,8	\$ 1.569.601,6	\$ 2.979.651,7	\$ 11.334.509,7	\$ 5.932.539,6	\$ 8.032.539,6	\$ 15.413.631,9	\$ 4.679.383,9	\$ 5.712.612,2	\$ 9.770.474,9	\$ 8.272.166,3	\$ 10.482.011,8
	MONTO ACUMULADO (\$)			\$ 775.612,8	\$ 2.345.214,4	\$ 5.324.866,0	\$ 16.659.375,7	\$ 22.592.279,5	\$ 30.624.819,1	\$ 46.038.451,0	\$ 50.717.835,0	\$ 56.430.447,2	\$ 66.200.922,0	\$ 74.473.088,4	\$ 84.955.099,9
	MONTO ACUMULADO REAL (\$)			\$ 775.612,8	\$ 1.569.601,6	\$ 2.979.651,7	\$ 11.334.509,7	\$ 5.932.539,6	\$ 8.032.539,6	\$ 15.413.631,9	\$ 4.679.383,9	\$ 5.712.612,2	\$ 9.770.474,9	\$ 8.272.166,3	\$ 10.482.011,8
	MONTO ACUMULADO REAL (%)			\$ 775.612,8	\$ 2.345.214,4	\$ 5.324.866,0	\$ 16.659.375,7	\$ 22.592.279,5	\$ 30.624.819,1	\$ 46.038.451,0	\$ 50.717.835,0	\$ 56.430.447,2	\$ 66.200.922,0	\$ 74.473.088,4	\$ 84.955.099,9

[Handwritten signature]

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9368 CPIC

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 9368 CPIC